



## PRESENTACIÓN

- **Nombre de la asignatura:** Deontología y responsabilidad del abogado y del procurador
- **Módulo:** La figura del abogado y del procurador
- **Materia:** Instrumentos y técnicas de acción
- **Identificador de la asignatura:** II.A.1
- **Titulación, Facultad:** Máster de Acceso a la Abogacía y la Procura (MAAB), Facultad de Derecho.
- **Número de créditos ECTS:** 4.
- **Número de sesiones:** 24 sesiones de 75 minutos, Las 10 horas restantes serán impartidas a través de hasta cinco conferencias repartidas a lo largo del curso académico.
- **Profesores que la imparten:** D. Jaime Alonso de Velasco - D. Carlos Alonso de Velasco – D<sup>a</sup> Ángela Aparisi
- **Plan de estudios:** Máster de Acceso a la Abogacía y Procura 2021.
- **Tipo de asignatura:** obligatoria.
- **Idioma en que se imparte:** castellano.
- **Horario de la asignatura:** Ver apartado “programa”

## OBJETIVOS Y COMPETENCIAS

### OBJETIVOS DE CONTENIDOS:

- El alumno debe llegar a tomar conciencia de la importancia de la ética profesional, como elemento imprescindible para alcanzar la excelencia, más allá del simple estudio de los preceptos deontológicos que rigen la profesión.
- El alumno debe llegar a aprender a utilizar las herramientas necesarias para enfrentarse a los problemas éticos y deontológicos que se le presentarán en el ejercicio de su actividad, mediante el análisis y discusión de casos cercanos a la realidad cotidiana.

### OBJETIVOS DE COMPETENCIAS Y HABILIDADES QUE EL ALUMNO DEBE DESARROLLAR:

#### *Competencias Básicas:*

- Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación.



# Universidad de Navarra

- Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio.
- Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios.
- Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades.
- Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser, en gran medida, auto-dirigido o autónomo.

## ***Competencias Generales:***

- Comprender la profesión de abogado como asesor, como configurador de situaciones jurídicas, y como agente de la solución judicial y extrajudicial de conflictos jurídicos.
- Poseer una visión integral del ordenamiento jurídico que abarque las áreas de Derecho material con las procesales, así como las de las diversas áreas entre sí y con la realidad social en la que se producen los conflictos jurídicos.
- Comprender la profesión de procurador como representante procesal y colaborador de la Administración de Justicia, y como agente de la solución judicial y extrajudicial de conflictos jurídicos.

## ***Competencias Especiales:***

- Conocer y evaluar las distintas responsabilidades vinculadas al ejercicio de la actividad profesional, incluyendo los aspectos deontológicos de la asistencia jurídica gratuita y la promoción de la responsabilidad social del abogado.
- Conocer y saber aplicar los derechos y deberes deontológicos profesionales en las relaciones del abogado con el cliente, las otras partes, el tribunal o autoridad pública y entre abogados.
- Conocer y saber aplicar los derechos y deberes deontológicos profesionales en las relaciones del procurador con el abogado y con el cliente, las otras partes, el tribunal o autoridad pública y entre procuradores.
- Saber identificar conflictos de intereses y conocer las técnicas para su resolución, establecer el alcance del secreto profesional y de la confidencialidad, y preservar la independencia de criterio.
- Saber desarrollar habilidades y destrezas interpersonales, que faciliten el ejercicio de la profesión de abogado y del procurador en sus relaciones con los ciudadanos, con otros profesionales y con las instituciones.

## **PROGRAMA**

### **I. IDENTIDAD DEL ABOGADO Y DEL PROCURADOR: SENTIDO Y FIN DE SU PROFESIÓN (AA)**



# Universidad de Navarra

- a) La actuación profesional: fines internos y externos
- b) Sentido y fin de la Abogacía
- c) Prioridad de la persona y su dignidad

## II. ESTRUCTURA DE LA DEONTOLOGÍA JURÍDICA (AA)

- a) Principios, normas y virtudes profesionales
- b) Principios de la deontología del Abogado y Procurador
- c) Normas y virtudes profesionales
- d) Las virtudes jurídicas

## III. CONCEPTO Y FUNDAMENTOS DE LA DEONTOLOGÍA JURÍDICA

1. Fundamentos de la ética profesional.
2. La ética profesional como aspiración a la excelencia.
3. Ética y deontología profesional.
4. El Estatuto General de la Abogacía.
5. El Código Deontológico de la Abogacía Española.
6. El Código de deontología de los abogados de la U. Europea
7. La obligatoriedad de las normas deontológicas.
8. La obligación ética de actuar según ciencia y conciencia.
9. Criterios de valoración ética de una acción.
10. Educación de la conciencia profesional.
11. Conciencia y situaciones conflictivas
12. Los actos de doble efecto.
13. La cooperación al mal.
14. El abogado ante el Derecho injusto: objeción de conciencia.

## IV.- DEONTOLOGÍA LEGISLADA: ANALISIS DE LA NORMATIVA

1. a) Responsabilidad disciplinaria
  1. Los Colegios profesionales y la potestad disciplinaria.
  2. El procedimiento sancionador colegial.
  3. Las correcciones disciplinarias de los tribunales (art. 552-557 LOPJ).
2. b) Responsabilidad civil
  1. La lex artis como obligación contractual.
    1. Naturaleza de la relación jurídica con el cliente.
    2. Diligencia exigible al abogado.
  2. La llamada pérdida de oportunidad del cliente.
  3. El daño moral indemnizable.
  4. El daño material o real.
  5. Aseguramiento de la responsabilidad civil.
3. c) Responsabilidad penal
  1. Encubrimiento.
  2. Acusación, denuncias falsas y falso testimonio.



# Universidad de Navarra

3. Obstrucción a la justicia y deslealtad profesional.
4. Prevención del blanqueo de capitales.

## V.- PRINCIPIOS DE LA DEONTOLOGÍA JURÍDICA.

1. Principio de independencia
  1. La independencia como exigencia del Estado de Derecho.
  2. La independencia frente al juez.
  3. El conflicto de intereses.
2. Principio de libertad profesional
  1. La libertad de elección de cliente.
  2. Especialidades del turno de oficio.
  3. La libertad de defensa.
  4. La libertad de expresión.
    1. Ámbito de la libertad de expresión del abogado
    2. El respeto: derecho y deber.
    3. Protocolo procesal: la importancia de la forma.
    4. Las correcciones disciplinarias
3. Principio de transparencia en la retribución del trabajo
  1. El encargo profesional. Aceptación.
  2. La Hoja de Encargo y el pacto sobre honorarios entre abogado y cliente
  3. La minuta de honorarios en casos de condena en costas: la tasación de costas.
  4. Reclamación de los honorarios de abogado al cliente moroso
  5. La previsibilidad de los honorarios.
  6. La cuota litis.
  7. La impugnación de los honorarios.
  8. Otras cuestiones relativas a los honorarios: retención de documentos.
4. d) Principios de integridad y honestidad profesional
  1. La honestidad en el ejercicio de la profesión
  2. La parcialidad del abogado.
  3. La actuación desinteresada.
  4. La veracidad.
    1. Deber de lealtad: manifestaciones prácticas
    2. Relación con los testigos y peritos
5. Principio de confidencialidad: el secreto profesional
  1. Fundamento y alcance.
  2. Secreto profesional y blanqueo de capitales.
  3. Límites: dispensas y excepciones.
  4. Otras cuestiones relativas al secreto profesional.

## VI.- LAS RELACIONES DEL ABOGADO CON SU CLIENTE

1. La lealtad con el cliente y sus implicaciones para toda la sociedad.
2. Deber de informar sobre el procedimiento.
3. Conflictos entre abogado y cliente.
4. La renuncia del abogado y la obligación de continuar con la defensa.
5. Utilización de medios proporcionados: el encarnizamiento procesal.

## VII.- LAS RELACIONES CON LOS DEMÁS ABOGADOS

1. a) La lealtad con el abogado de la parte contraria:
2. - La sustitución en la defensa: la venia
3. - La confidencialidad



# Universidad de Navarra

4. - Las comunicaciones y la correspondencia entre letrados
5. b) La lealtad con los otros Abogados:
6. - La competencia desleal.
7. - La publicidad

## **VIII. Los derechos y deberes de los Procuradores**

### 1. Deberes de los Procuradores de los Tribunales

1. 1 Estatutos y Código Deontológico
2. 2 Deberes esenciales
3. 3 Deberes específicos
4. 4 Otros deberes

### 2. Derechos de los Procuradores de los Tribunales

### 3. De la representación procesal y la libertad de su aceptación y renuncia

### 4. Percepción de derechos. El Arancel

### 5. El secreto profesional

### 6. Incompatibilidades

### 7. Conflicto de intereses

### 8. La protección de datos de carácter personal en el ejercicio profesional

### 9. La publicidad personal

### 10. Seguro de Responsabilidad Civil

## **IX. Las relaciones de los Procuradores**

1. Relaciones con sus clientes
2. Relaciones con otros Procuradores de los Tribunales
3. Relaciones con Abogados y otros profesionales del Derecho
4. Relaciones con Jueces y Tribunales

## **X. Responsabilidad de los Procuradores**

1. Responsabilidad penal
2. Responsabilidad civil
3. Responsabilidad disciplinaria

### 3.1 Potestad disciplinaria

### 3.2 Infracciones



1. 3 Sanciones
2. 4 Procedimientos sancionador

## XI. Formas de ejercicio de la profesión: el procurador individual, colectivo y colaboración profesional

1. El Procurador individual
2. El Procurador en despacho colectivo
3. Sustitución del Procurador
4. El Oficial Habilitado

## ACTIVIDADES FORMATIVAS

AF1 Clases presenciales expositivas

AF2 Clases prácticas presenciales

AF3 Estudio personal y en equipo

AF4 Tutorías (tutor; tutor abogado)

AF5 Evaluación

## EVALUACIÓN

- Para evaluar a los alumnos se tendrá en cuenta su *participación en clase*, las *pruebas escritas tipo test* y la resolución del *caso individual final*.
- Será requisito indispensable para superar la asignatura la asistencia a un número mínimo de trece sesiones, sin perjuicio de la asistencia obligatoria a las conferencias sobre la asignatura, a la que más adelante se hará referencia.
- En todo caso, cada inasistencia a las sesiones de la asignatura determinará una reducción de 0,25 puntos –cero con veinticinco puntos por cada inasistencia- en la nota final de la asignatura (previamente calculada conforme a los criterios que se describen a continuación).
- Queda prohibido el uso de cualesquiera dispositivos electrónicos durante las sesiones (móvil, tableta, ordenador portátil).
- Para evaluar la *participación en clase* se tendrá en cuenta las respuestas escritas a los casos y las intervenciones individuales en las sesiones. Con anterioridad a cada sesión se propondrá a los alumnos un caso práctico, que cada equipo habrá de llevar resuelto por escrito y que será debatido durante la clase. Al comienzo de cada sesión, el profesor solicitará a uno o más equipos que entreguen su respuesta escrita al caso planteado.
- Se realizarán, asimismo, dos o más *pruebas escritas tipo test* sobre la materia tratada.



# Universidad de Navarra

- El examen final constará de un test final y un caso práctico (*caso individual final*) que los alumnos deberán resolver por escrito individualmente, conforme al procedimiento que se establecerá en su momento.
- La nota final se obtendrá aplicando los siguientes criterios:

<b>PARTICIPACIÓN EN CLASE:</b>	<b>40 %</b>
<b>PRUEBAS ESCRITAS TIPO TEST:</b>	<b>40 %</b>
<b>RESOLUCIÓN DE CASO INDIVIDUAL FINAL</b>	<b>20 %</b>

- La asignatura también comprende la asistencia obligatoria a las conferencias (hasta cinco) sobre cuestiones relacionadas con la Deontología, que se irán anunciando a lo largo del curso, y que tendrán repercusión en la nota final, de manera que la inasistencia a cada una de las conferencias determinará una reducción de un (1) punto -uno por inasistencia- en la nota final de la asignatura (previamente calculada conforme a los criterios descritos en los apartados anteriores)

- Para evaluar a los alumnos se tendrá en cuenta su *participación en clase (40%)*, las *pruebas escritas tipo test, o de preguntas cortas (40%)* y la resolución del *caso individual final (20%)*.

- Será requisito indispensable para superar la asignatura la asistencia a un número mínimo de trece sesiones, sin perjuicio de la asistencia obligatoria a las conferencias sobre la asignatura, a la que más adelante se hará referencia.

- En todo caso, cada inasistencia a las sesiones de la asignatura determinará una reducción de 0,25 puntos -cero con veinticinco puntos por cada inasistencia- en la nota final de la asignatura (previamente calculada conforme a los criterios que se describen a continuación).

- Queda prohibido el uso de cualesquiera dispositivos electrónicos durante las sesiones (móvil, tableta, ordenador portátil).

- Para evaluar la *participación en clase* se tendrá en cuenta las respuestas escritas a los casos y las intervenciones individuales en las sesiones. Con anterioridad a cada sesión se propondrá a los alumnos un caso práctico, que cada equipo habrá de llevar resuelto por escrito (1 caso por equipo) y que será debatido durante la clase. Al comienzo de cada sesión, el profesor solicitará a uno o más equipos que entreguen su respuesta escrita al caso planteado.

**NOTA IMPORTANTE:** La copia o plagio en la elaboración de las respuestas escritas a los casos prácticos propuestos, determinará una **reducción de dos (2) puntos en la nota final de todos los miembros del equipo**, así como la **calificación de 0 puntos en la resolución del caso correspondiente**. A tal efecto, **se entenderá que existe plagio cuando en la resolución del**



# Universidad de Navarra

**caso se citen normas derogadas** (p.e. el Estatuto General de la Abogacía de 2001), **así como cuando se produzca una coincidencia o similitud en la redacción de las respuestas a un caso, respecto de la resolución de este mismo caso en años anteriores.**

- Se realizarán, asimismo, dos o más *pruebas escritas tipo test*, o de preguntas cortas, sobre la materia tratada.

- El examen final constará de un test final y un caso práctico (*caso individual final*) que los alumnos deberán resolver por escrito individualmente, conforme al procedimiento que se establecerá en su momento.

- La asignatura también comprende la asistencia obligatoria a las conferencias (hasta cinco) sobre cuestiones relacionadas con la Deontología, que se irán anunciando a lo largo del curso, y que tendrán repercusión en la nota final, de manera que la inasistencia a cada una de las conferencias determinará una reducción de un punto por cada inasistencia en la nota final de la asignatura (previamente calculada conforme a los criterios descritos en los apartados anteriores)

## HORARIOS DE ATENCIÓN

- Se concretará con el profesor

## BIBLIOGRAFÍA

· “Deontología profesional del abogado”. Aparisi Miralles, Ángela. Editorial Tirant lo Blanch. Valencia. 2013 (2ª edición 2018). [Localízalo en la biblioteca](#)

· “Ética y Deontología para juristas”. Aparisi Miralles, Ángela. Editorial EUNSA. Astrolabio. 2008. [Localízalo en la biblioteca](#) (Versión electrónica). [Localízalo en la biblioteca](#) (Versión impresa)

· “Manual de Deontología para abogados”. Sanchez Stewart, Nielson. Editorial La Ley. 2021. [Localízalo en la biblioteca](#)

· “Deontología y práctica de la abogacía del Siglo XXI”, V.V.A.A., Editorial Thomson Aranzadi. 2008. [Localízalo en la biblioteca](#)

· “Justicia y Ética de la Abogacía”, V.V.A.A. Editorial Dykinson. 2007. [Localízalo en la biblioteca](#)

· “Prontuario del Abogado”. Editorial La Ley. 2011. [Localízalo en la biblioteca](#) (Versión electrónica). [Localízalo en la biblioteca](#) (Versión impresa)

· Además, se ofrecerán algunas “Notas técnicas” que complementan aspectos del programa o que se emplearán para los casos a resolver.